



Municipalidad de Ciudad del Este

AV Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala

Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

Ciudad del Este (Alto Paraná), Paraguay

1

RESOLUCIÓN N° 3.095 /17 I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE UN APOORTE ECONOMICO A LA SUB COMISION DE APOYO DE LA PLAZA JUAN PABLO II DEL BARRIO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA SUMA DE Gs. 30.000.000 (GUARANÍES: TREINTA MILLONES) PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE CONFORME A LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 167 Y 312 I. M.

Ciudad del Este, 18 Abril del 2.017.-

VISTA: El Expediente N° 5.690/2.017 presentado por la SUB COMISION DE APOYO DE LA PLAZA JUAN PABLO II DEL BARRIO SAN ISIDRO de esta ciudad, donde peticona un aporte económico para **Adquisición y Colocación de Equipos de Gimnasio al Aire Libre** Así como la Ley 5.554/16, el Decreto Reglamentario 6.715/17, conforme Resolución N° 2.124/IM Homologado Resolución N° 637/16 J. M. Los informes de División Presupuesto y la Direccion de Desarrollo Social, Cultura, Deportes y Turismo de la Institución; y

CONSIDERANDO: Que la citada **Sub Comisión** se encuentra al frente de la **Adquisición y Colocación de Equipos de Gimnasio al Aire Libre** lo que ocasiona elevados gastos que no pueden cubrir, pues la Adquisición se realiza en forma gratuita para los vecinos, lo que recurren a la institución solicitando el aporte correspondiente para cubrir los costos originados pues carecen de fondos propios;

Que, en estas condiciones, la institución municipal considera oportuna la concesion de un aporte de Gs. 30.000.000 (Guaranies: Treinta Millones) a la SUB COMISION DE APOYO DE LA PLAZA JUAN PABLO II DEL BARRIO SAN ISIDRO por la política institucional que lleva adelante esta administración, cual es la de apoyar y colaborar con las comunidades e instituciones educativas de escasos recursos teniendo en cuenta los informes respectivos de la Direccion de Área Urbana y de la Direccion de Desarrollo Social, Cultura, Deportes y Turismo:

Que la Ley 5.554/16 Que regula la aplicación de los recursos provenientes de la coparticipación de royalties, compensaciones y otros, por parte de las gobernaciones y municipalidades, en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 6.715/17. Por la cual aprueba los programas del presupuesto general de la Municipalidad de Ciudad del Este, Ejercicio Fiscal 2.017 conforme Resolución N° 2.124/IM Homologado Resolución N° 637/16 J. M. Asimismo. Que autoriza los fondos provenientes de Royalties donde prevé la transferencia de fondo a las distintas comisiones y asociaciones para el desenvolvimiento de proyectos viales desarrollo urbano, Medio ambiente, área de educación y salud respectivamente.

Que, asimismo en el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Ciudad del Este vigente para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro 871 30 011 10 “TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO” con fuente de Financiamiento ROYALTIES AÑO 2017 al que se podrán imputar los aportes de la institución erogados en concepto de aporte económico, en las condiciones mencionadas, habiendo reglamentado dicho acto a través de la Resolución N° 167 y 312 I. M. “SE REGLAMENTA LA CONCESION DE APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS Y OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITALES AL SECTOR PRIVADO” que en su Art. 3ª inc “n” reglamenta el aporte correspondiente a “Comisiones Vecinales de Fomento Urbano” de

